



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS REALIZADA, POR LA SECRETARIA DEL  
JUZGADO EN EL PROCESO EJECUTIVO No. 2018-00083**

**FECHA ELABORACIÓN: 25 DE JULIO DE 2022**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR EN PESOS</b>
Agencias en derecho	\$ 15.000.000,00
Agencias en derecho 2 Instancia	\$ 800.000,00
Valor recibo No. 125028397	\$ 6.500,00
Valor recibo No. 125028398	\$ 6.500,00
Valor recibo No. 125033558	\$ 13.500,00
Valor recibo No. 125033582	\$ 13.500,00
Valor recibo No. 125060370	\$ 13.500,00
Valor recibo No. 125085740	\$ 6.890,00
Valor recibo No. 125093889	\$ 6.890,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 15.867.280,00</b>

**INFORME SECRETARIAL.**

Julio 25 de 2022, en la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho con la liquidación de costas practicada conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso

  
**MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
*Secretaria*



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2022

Ejecutivo No. 2018 – 00083

1. Por cuanto la liquidación de costas<sup>1</sup> efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 366 del C.G del P., le imparte su aprobación.

2. Continuando con el trámite correspondiente, se pone en conocimiento de los extremos de la litis, que en virtud del inciso 4º del artículo 27 del C.G del P., este estrado judicial perdió competencia para continuar conociendo del presente asunto, pues las actuaciones subsiguientes deben ser adelantadas por la Oficina de Apoyo de Ejecución de Sentencias Declarativas o Ejecutivas, conforme al Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Por consiguiente, remítanse las presentes diligencias a la Oficina de Apoyo (Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución). Dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 089, del 17 de agosto de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

<sup>1</sup> [09LiquidacionCostas.pdf \(sharepoint.com\)](#)